

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Subvenció directa Agrupació Excursionista Palafrugell per el projecte de millora de les fonts naturals del municipi.ca	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: SJBY9-ZM9VU-5JNW6 Data d'emissió: 31 de 2 Maig de 2023 a les 10:58:20 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 30/05/2023 10:11 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 31/05/2023 10:07	ESTAT SIGNAT 31/05/2023 10:07



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local

Título: Subvención directa Agrupació Excursionista Palafrugell para el proyecto de mejora de las fuentes naturales del municipio

Núm. exp.: 45/2023 de Subvenciones a particulares y entidades

Ref.: MA

Josep Rovira i Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en los que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 25/05/2023 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe emitido por la jefa del Área de Medio Ambiente, en el que se pone de manifiesto que concurren las circunstancias excepcionales que posibilitan la concesión directa de una subvención a la entidad Agrupació Excursionista de Palafrugell, para el proyecto de recuperación y mejora de las fuentes naturales del municipio de Palafrugell.

Que por su carácter personalísimo no es procedente la realización de una convocatoria pública.

Esta aportación se destina a gastos que no disponen de financiación regular por parte de otras administraciones, como son las tareas de mejora del patrimonio natural y la biodiversidad mediante acuerdos de custodia. Asimismo, se considera que existen razones de interés público que justifican la concesión de una subvención directa para las tareas de mejora y recuperación de las fuentes naturales.

Fundamentos de derecho

Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Es competente para la concesión de subvenciones la Junta de Gobierno Local.

Acuerdos

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones a los siguientes beneficiarios por el importe que se indica y con el porcentaje de financiación correspondiente:

Entidad: Agrupació Excursionista de Palafrugell

Objeto: Subvención directa a Agrupació Excursionista de Palafrugell para el proyecto de recuperación y mejora de las fuentes naturales del municipio.

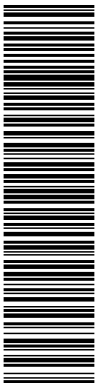
Subvención solicitada: 4.000,00 euros

Subvención concedida: 4.000,00 euros

Importe a justificar: 4.000,00 euros

Porcentaje de financiación: 100%

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1739563 SJBY9-ZM9VU-5JNW6 D9CF62D9B2E5B6DBBAE6B7D806CD83A214FF0531) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Subvenció directa Agrupació Excursionista Palafrugell per el projecte de millora de les fonts naturals del municipi.ca	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: SJBY9-ZM9VU-5JNW6 Data d'emissió: 31 de 2 Maig de 2023 a les 10:58:20 Pàgina 2 de 2	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_ 2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 30/05/2023 10:11 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 31/05/2023 10:07	ESTAT SIGNAT 31/05/2023 10:07



Plazo de justificación: 31/05/2024
Aplicación presupuestaria: 2023.72.1700.48904

Segundo. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, específicamente:

- A) Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con lo que establecen las respectivas bases reguladoras de la subvención y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables puede ser superior al valor normal de mercado.

También son subvencionables los gastos indirectos y/o generales, que sean necesarios para la realización de la actuación. Los gastos indirectos y/o generales se pueden imputar por parte del beneficiario en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad general admitidas, con un máximo del 13% sobre los gastos directos justificados.

- B) La justificación se cumplirá con la presentación de una cuenta justificativa de los gastos realizados y ingresos obtenidos imputables a la actividad o proyecto subvencionado, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la web del ayuntamiento y que estará integrado por:

1. La memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, firmada por el beneficiario o persona que actúa en su representación.
2. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto con identificación del importe y su procedencia.
3. La relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, con las facturas o documentos originales que acrediten estos gastos.
4. Los gastos de personal se tendrán que acreditar con los recibos de nóminas confeccionados de acuerdo con la orden de 27 de diciembre de 1994 y con los boletines acreditativos de cotización a la seguridad social (tc1 i tc2)
5. Las facturas que se presenten se tendrán que ajustar a los requisitos establecidos por el RD 1496/2003, por el que se aprueba el reglamento regulador de las obligaciones de facturación.
6. Los justificantes de pago bancario de todos los gastos superiores a 2.500€.
7. En el caso de subvenciones por importes superiores a 3.000 €, certificaciones positivas de estar al corriente de sus obligaciones sociales.

Los originales de las facturas o documentos acreditativos se retornarán una vez se deje constancia, mediante diligencia, que han sido utilizados como justificantes de la subvención recibida, haciendo constar el porcentaje imputado.

Tercero. Aprobar el convenio regulador de las condiciones de otorgamiento de la subvención.

Cuarto. Notificarlo a los interesados y dar publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

I para que tenga los efectos oportunos entrego este certificado.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

